

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información  
No entregue a la corte**

La persona en ① tiene que completar los puntos ①, ② y ③ solamente.

Ponga el nombre y dirección de la corte:

**Corte Superior de California, condado de**

La corte pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

Número de caso:

**No entregue a la corte**

**① Persona protegida**

- a. Su nombre completo: \_\_\_\_\_  
Su abogado (si tiene uno para este caso):  
Nombre: \_\_\_\_\_ N.º del Colegio de Abogados: \_\_\_\_\_  
Nombre de la firma: \_\_\_\_\_
- b. Su dirección (Si tiene un abogado, ponga los datos de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, puede poner una dirección postal distinta. No es necesario poner su teléfono, fax o email):  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_

**② Persona restringida**

(Dé toda la información que sepa. La información con un asterisco (\*) es obligatoria para ingresar esta orden a la base de datos de la policía de California. Si no sabe la edad, dé una edad estimada).

\*Nombre completo: \_\_\_\_\_ \*Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 \*Raza: \_\_\_\_\_ Estatura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_ Color de cabello: \_\_\_\_\_ Color de ojos: \_\_\_\_\_  
 \*Género:  M  F  No binario Dirección del hogar: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
 Relación con la persona protegida: \_\_\_\_\_

**③  Personas protegidas adicionales**

Además de la persona en ①, los siguientes familiares o miembros del hogar de dicha persona están protegidos por las órdenes indicadas a continuación:

<u>Nombre completo</u>	<u>Género</u>	<u>Edad</u>	<u>¿Vive con usted?</u>		<u>Relación con usted</u>
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____

Marque aquí si hay más personas. Anótelas en una hoja de papel adjunta y ponga como título "Attachment 3-Additional Protected Persons" (Personas protegidas adicionales). Puede usar el formulario MC-025, Adjunto.

**④ Fecha de vencimiento**

Esta orden (excepto la adjudicación de los honorarios de abogado, si corresponde) vence a las:

Hora: \_\_\_\_\_  a. m.  p. m.  a medianoche el (fecha): \_\_\_\_\_

Si no hay fecha de vencimiento escrita aquí, esta orden vence a los tres años de su fecha de emisión.

**Esta es una orden de la corte.**



**5 Audiencia**

- a. Hubo una audiencia el (*fecha*): \_\_\_\_\_ a las (*hora*): \_\_\_\_\_ en el Depto.: \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_  
(*Nombre del funcionario judicial*): \_\_\_\_\_ dictó las órdenes en la audiencia.
- b. Las siguientes personas estuvieron en la audiencia:
- (1)  La persona en ①. (3)  El abogado de la persona en ① (*nombre*): \_\_\_\_\_
- (2)  La persona en ②. (4)  El abogado de la persona en ② (*nombre*): \_\_\_\_\_
- Otras personas presentes están indicadas al final de esta orden en el Adjunto 5.
- c.  La audiencia se aplaza. Las partes tienen que regresar a la corte el (*fecha*): \_\_\_\_\_ a las (*hora*): \_\_\_\_\_.

**A la persona en ②:**

**La corte otorgó las órdenes indicadas a continuación. Si no obedece estas órdenes lo pueden arrestar y acusar de un delito. Podría ser encarcelado por hasta un año, multado por hasta \$1,000 o ambos.**

**6  Órdenes de conducta personal**

- a. **No** debe hacerle las siguientes cosas a la persona en ①
- ni a las demás personas protegidas indicadas en ③:
- (1)  Acosar, intimidar, molestar, atacar, golpear, acechar, amenazar, agredir (sexualmente o de otra manera), pegar, abusar, destruir bienes personales o perturbar la paz de la persona.
- (2)  Tener contacto con la persona, ya sea de manera directa o indirecta, de **cualquier** manera, incluidos, entre otros, en persona, por teléfono, por escrito, por correo público, privado o de interoficinas, por email, por mensaje de texto, por fax o por otros medios electrónicos.
- (3)  Tomar cualquier acción para obtener la dirección o el lugar donde se encuentra la persona. Si no está marcada esta casilla (3), quiere decir que la corte ha determinado que hay motivo justificativo para no dictar esta orden.
- (4)  Otra (*especifique*): \_\_\_\_\_
- Se adjuntan otras órdenes de conducta personal al final de esta orden, en el Adjunto 6a(4).
- 
- b. Se permite el contacto pacífico por escrito por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, para realizar la entrega legal de documentos legales relacionados con un caso de la corte, y ello no contraviene esta orden.

**7  Órdenes de permanecer alejado**

- a. **Tiene que permanecer** al menos a \_\_\_\_\_ yardas de (*marque todo lo que corresponda*):

- (1)  La persona en ①. (7)  La guardería de los hijos de la persona en ①.
- (2)  Cada persona en ③. (8)  El vehículo de la persona en ①.
- (3)  El hogar de la persona en ①. (9)  Otra (*especifique*): \_\_\_\_\_
- (4)  El trabajo o lugar de empleo de la persona en ①. \_\_\_\_\_
- (5)  La escuela de la persona en ①. \_\_\_\_\_
- (6)  La escuela de los hijos de la persona en ①. \_\_\_\_\_

- b. Esta orden de permanecer alejado **no le impide ir y volver a su hogar o lugar de empleo.**

**Esta es una orden de la corte.**



**8 Prohibición de armas de fuego, componentes de armas de fuego o municiones**

- a. No puede ser dueño de, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener ninguno de los artículos prohibidos del punto b de abajo.
- b. **Estos son los artículos prohibidos:**
- (1) Armas de fuego.
  - (2) Componentes de arma de fuego, es decir, receptores, armaduras de armas de fuego y cualquier objeto que se pueda utilizar como un receptor o armadura o que fácilmente se pueda convertir en un receptor o armadura (vea la sección 16531 del Código Penal).
  - (3) Municiones.
- c. Si aún no lo ha hecho, tiene que:
- Dentro de 24 horas de haber recibido la entrega legal de esta orden, venda o dé para almacenar a un comerciante de armas de fuego autorizado o entregue a una agencia del orden público todas las armas de fuego, componentes de armas de fuego y municiones bajo su posesión o control o de las que tenga o sea dueño.
  - Presentar a la corte, dentro de 48 horas de recibir esta orden, un recibo para probar que entregó, vendió o dio para almacenar las armas de fuego, componentes de armas de fuego y municiones. (Puede usar *Recibo por armas de fuego y componentes de arma de fuego y municiones* (formulario [CH-800](#)) para el recibo).
- d.  La corte ha recibido información de que usted tiene o es dueño de armas de fuego, componentes de armas de fuego o municiones.
- e.  Permiso para tener un arma de fuego o municiones para trabajar: el juez hizo las determinaciones necesarias para conceder una excepción conforme a la sección 527.9(f) del Código de Procedimiento Civil. Las órdenes están incluidas en el formulario [CH-850](#), *Permiso para tener un arma de fuego o municiones para trabajar*.

**9  La persona restringida tiene artículos prohibidos**

La corte determina que usted tiene los siguientes artículos prohibidos:

**a. Armas de fuego o componentes de arma de fuego**

Descripción ( <i>incluya el número de serie, si lo sabe</i> )	Ubicación, si la sabe.	Prueba de cumplimiento recibida por la corte
(1) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(2) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(3) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(4) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____

**b. Municiones**

Descripción	Cantidad, si la sabe	Ubicación, si la sabe	Prueba de cumplimiento recibida por la corte
(1) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(2) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(3) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(4) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____

- Marque aquí para indicar artículos adicionales. Indíquelos en una hoja de papel separada; escriba "CH-130, Restrained Person Has Prohibited Items" (La persona restringida tiene artículos prohibidos) en la parte superior y adjúntela a este formulario.

**Esta es una orden de la corte.**



**10 La persona restringida no ha cumplido con la entrega de los artículos prohibidos**

- a. La corte considera que usted no ha cumplido plenamente con las órdenes previamente otorgadas el (*fecha*): \_\_\_\_\_  
La corte no ha recibido un recibo o prueba de cumplimiento por todos los artículos indicados en **9**.
- b. Notificar a las agencias del orden público  
La corte notificará inmediatamente esta contravención a la siguiente agencia del orden público:  
(*agencia o agencias del orden público*): \_\_\_\_\_
- c. Notificar al fiscal  
La corte notificará inmediatamente esta contravención a la siguiente agencia acusadora:  
(*agencia acusadora*): \_\_\_\_\_

**11 Prohibición de blindaje personal**

No puede tener, poseer o comprar blindaje personal (definido en la sección 16288 del Código Penal). Tiene que entregar todo blindaje personal que tenga en su poder.

**12  Audiencia de la corte para revisar el cumplimiento relativo a armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones**

Usted tiene que asistir a la audiencia de la corte indicada abajo para demostrar que ya entregó, vendió o almacenó adecuadamente todos los artículos prohibidos (descritos en **8** b) que aún tiene o posee, incluidos los artículos indicados en **9**. Si no asiste a la audiencia de la corte indicada abajo, un juez puede determinar que contravino la orden de restricción y notificar la contravención a las agencias del orden público y a un fiscal.



Nombre y dirección de la corte, si es diferente de la dirección de la corte indicada en la página 1:

Fecha: \_\_\_\_\_ Depto.: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

**13  Honorarios de abogado y costos**

La persona en \_\_\_\_\_ tiene que pagarle a la persona en \_\_\_\_\_ los siguientes montos por

<input type="checkbox"/> honorarios de abogado	<input type="checkbox"/> costos:		
<u>Gasto por</u>	<u>Monto</u>	<u>Gasto por</u>	<u>Monto</u>
_____	\$ _____	_____	\$ _____
_____	\$ _____	_____	\$ _____

Se adjuntan montos adicionales al final de esta orden, en el Adjunto 13

**Esta es una orden de la corte.**



**14**  **Posesión y protección de animales**

- a.  A la persona en ① se le otorga la posesión, el cuidado y el control exclusivos de los animales indicados a continuación, de los cuales es el dueño, o los posee, alquila, guarda o mantiene o que viven en su hogar.  
(Identifique los animales; por ejemplo, por su tipo, raza, nombre, color, sexo).
- 
- 

- b.  La persona en ② tiene que mantenerse al menos a \_\_\_\_\_ yardas de distancia de los animales indicados anteriormente y no apoderarse de ellos, ni venderlos, transferirlos, interferir con ellos, ocultarlos, molestarlos, atacarlos, golpearlos, pegarles, amenazarlos, dañarlos o, de alguna otra forma, deshacerse de ellos.

**15**  **Otras órdenes** (especifique):

---



---



---

- Se adjuntan órdenes adicionales al final de esta orden, en el Adjunto 15.

**A la persona en ①:****16** **Publicación obligatoria de esta orden en CARPOS por CLETS**

Esta orden se tiene que ingresar en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS), por medio del Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del orden Público de California (CLETS). (Marque uno):

- a.  El secretario ingresará esta orden y su formulario de prueba de entrega en CARPOS.
- b.  El secretario transmitirá esta orden y su formulario de prueba de entrega a una agencia del orden público, para ingresarla en CARPOS.
- c.  Antes del fin del día hábil de la fecha de publicación de esta orden, la persona en ① o su abogado tienen que entregar una copia de la orden y su prueba de entrega a la agencia del orden público listada a continuación, para ser ingresadas en CARPOS:

Nombre de la agencia de orden público

Dirección (Ciudad, estado, código postal)

---



---

- Se indican agencias del orden público adicionales al final de esta orden, en el Adjunto 16.

**Esta es una orden de la corte.**

**17 Entrega legal de la orden a la persona restringida**

- a.  La persona en ② asistió personalmente a la audiencia. No hace falta otra prueba de entrega legal.
- b.  La persona en ② no asistió personalmente a la audiencia.
- (1)  Se presentó ante la corte una prueba de entrega legal del formulario CH-110, *Orden de restricción temporal*. Las órdenes del juez en este formulario son las mismas que las del formulario CH-110, excepto la fecha de vencimiento. Se tiene que hacer la entrega legal de esta orden a la persona en ②. La entrega legal se puede hacer por correo.
- (2)  Las órdenes del juez en este formulario no son las mismas que las de las órdenes de restricción temporal en el formulario CH-110. Alguien —pero ninguna de las personas en ① ni ③— tiene que hacer la entrega legal en persona de una copia de esta orden a la persona en ②.
- (3)  La corte programó una audiencia sobre el cumplimiento relativo a armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones. La persona de ① tiene que mandar a hacer la entrega legal de una copia de esta orden a la persona de ② mediante:
- (a)  Entrega legal en persona a más tardar el (*fecha*): \_\_\_\_\_
- (b)  Correo a la última dirección conocida de la persona de ② a más tardar el (*fecha*): \_\_\_\_\_

**18  Entrega legal (aviso) a la persona restringida sin costo**

El alguacil hará la entrega legal de esta orden sin costo porque:

- a.  La orden se basa en violencia ilícita, amenaza creíble de violencia o acecho.
- b.  La persona en ① tiene derecho a una exención de cuotas.

**19** Número de páginas adjuntas a esta orden, si corresponde: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Funcionario judicial*

**Advertencia y aviso a la persona restringida en ②:****No puede tener armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones**

A menos que se marque el punto ⑧ e, no puede ser dueño, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener ninguno de los artículos prohibidos del punto ⑧ b de la página 3 mientras esta orden esté en vigor. Si lo hace, puede ir a la cárcel y tener que pagar una multa de \$1,000. Usted tiene que vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público cualquier arma de fuego, componentes de arma de fuego y municiones en su posesión o control, como está indicado en el punto ⑧ que aparece más arriba. La corte le exigirá que demuestre que lo hizo.

**Esta es una orden de la corte.**



**Instrucciones para los agentes del orden público****Cómo hacer cumplir la orden de restricción**

Cualquier agencia del orden público que haya recibido la orden, haya visto una copia de la orden o haya verificado su existencia en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) la puede hacer cumplir. Si la agencia del orden público no recibió prueba de entrega legal a la persona restringida y la persona restringida no estuvo presente en la audiencia de la corte (ver el punto (17)), la agencia tiene que indicar a la persona restringida los términos de la orden y después tiene que hacerla cumplir. Las contravenciones de esta orden quedan sujetas a sanciones penales.

**Fecha de comienzo y terminación de las órdenes**

Esta orden *comienza* en la fecha que se encuentra junto a la firma del juez en la página 4 y *termina* en la fecha de vencimiento que aparece en el punto (4) en la página 1.

**Arresto obligatorio si se contraviene la orden**

Si un agente del orden público tiene motivo fundado para creer que la persona restringida recibió aviso de la orden y la desobedeció, el agente del orden público tiene que arrestar a la persona restringida. (Cód. Penal, secciones 836(c)(1), 13701(b).) Una contravención de la orden puede ser una contravención de la sección 166 o 273.6 del Código Penal. Se alienta a las agencias a ingresar información sobre cualquier contravención en CARPOS.

**Aviso/prueba de entrega legal**

La agencia del orden público tiene que determinar primero si la persona restringida fue notificada de la orden. Se considera que una persona restringida recibió la entrega legal (fue notificada) si (Cód. Penal, sección 836(c)(2)):

- El agente ve una copia de la prueba de entrega o confirma que la prueba de entrega está archivada; o
- La persona restringida estuvo en la audiencia de la orden de restricción (ver el punto (17)) o fue notificada de la orden por algún agente del orden público.

Un agente del orden público puede obtener información sobre el contenido de la orden y la prueba de entrega por medio de CARPOS. Si no puede verificarse la prueba de entrega legal a la persona restringida y la persona restringida no estuvo presente en la audiencia de la corte, la agencia tiene que indicar a la persona restringida los términos de la orden y después tiene que hacerla cumplir.

**Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida**

Incluso si la persona protegida invita o acepta el contacto con la persona restringida, esta orden permanecerá en vigor y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar o consentir el contacto con la persona restringida. Las órdenes solo pueden ser modificadas por otra orden de la corte. (Cód. Penal, sección 13710(b).)

**Esta es una orden de la corte.**

**Órdenes en conflicto – Prioridades de cumplimiento**

**Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la persona protegida de la persona restringida, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo con las siguientes prioridades** (vea el Código Penal, sección 136.2; el Código de Familia, secciones 6383(h)(2), 6405(b)) y el Cód. de Proc. Civil, sección 527.12(d)(2)):

1. *Orden de protección de emergencia (EPO)*: si una de las órdenes es una *orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001), deben hacerse cumplir las disposiciones (por ejemplo, orden de permanecer alejado) que sean más restrictivas que en las otras órdenes de restricción/protección. También se deben hacer cumplir las disposiciones de otra orden que no entren en conflicto con la EPO.
2. *Orden de no tener contacto*: si una orden de restricción/protección incluye una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la orden de no tener contacto. El punto (7) a(2) es un ejemplo de una orden de no tener contacto.
3. *Orden de protección penal (CPO)*: si ninguna de las órdenes incluye una EPO o una orden de tener no contacto, se debe hacer cumplir la CPO más reciente. (Código de Familia, secciones 6383(h)(2) y 6405(b); Cód. de Proc. Civil, sección 527.12(d)(2)). Además, una CPO emitida en un caso penal que implique cargos de violencia en el hogar, las secciones 261, 261.5 o la antigua 262 del Código Penal, o cargos que requieran el registro de agresor sexual se debe hacer cumplir por encima de cualquier orden judicial civil. (Cód. Penal, secciones 136.2(e)(2)). También se deben hacer cumplir todas las disposiciones de la orden judicial civil que no entren en conflicto con la CPO.
4. *Órdenes de restricción civil*: si hay más de una orden de restricción civil (como violencia en el hogar, juvenil, maltrato de ancianos, acoso civil), se debe hacer cumplir la última orden emitida. También se deben hacer cumplir las disposiciones que no entren en conflicto con la orden de restricción civil más reciente.

Certificado del  
secretario  
[sello]

(El secretario llenará esta parte).

**—Certificado del secretario—**

Certifico que esta *Orden de restricción por acoso civil después de audiencia* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_ Secretario, por \_\_\_\_\_, Asistente

**Esta es una orden de la corte.**